

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de NORCASIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CRA 5 No: 7 - 50 LAS BRISAS

MESA:0

1,077,426,251 LUBNIZ YIRLEZA PALACIOS PINO Remanente	75,003,005 JOSE ALBERTO ARISTIZABAL FRANCO Remanente
1,128,625,166 JAVIER TABARES LONDOÑO Remanente	43,603,940 LEYDY SULAY ALVAREZ URAN Remanente
4,438,200 UBERNEY SORIANO FERNANDEZ Remanente	24,758,490 CLAUDIA YANED GOMEZ ARISTIZABAL Remanente
1,128,625,162 JUANITA GIL MARTINEZ Remanente	1,000,855,219 SEBASTIAN RINCON RAMIREZ Remanente
10,183,488 IVAN FERNEY RUIZ TANGARIFE Remanente	10,169,287 OSCAR LOPEZ SANCHEZ Remanente
1,003,617,048 LADY JOHANA BELTRAN FIERRO Remanente	

MESA:1

24,713,627 KAROLINA BETANCURT RAMIREZ Presidente	24,652,106 YESICA ALEJANDRA MOSQUERA OSPINA Vicepresid.
30,387,336 CLAUDIA MARIA LONDOÑO PUERTA Vocal	1,058,846,001 SANDRA LORENA CEBALLOS LOPEZ Vocal
1,128,628,089 ANGIE EVELYN OSPINA GARCIA Vocal	1,036,223,347 FLOR NORALLY ZAPATA ARANGO Vocal

MESA:2

1,056,303,925 CAROLINA ZULUAGA OSORIO Presidente	1,058,843,721 DIANA PAOLA CARDONA BETANCUR Vicepresid.
1,128,626,283 PAULA TATIANA MOLANO CARDONA Vocal	1,128,627,757 ERIKA VIVIANA OSORIO AGUDELO Vocal
1,128,627,759 DANIEL ANTONIO CASTAÑEDA SANCHEZ Vocal	1,192,749,060 NATALIA PEREZ BUITRAGO Vocal

MESA:3

1,128,625,599 LEONARDO CHAYAN DIAZ GARZON Presidente	30,388,352 DEISY GALLEGO FLOREZ Vicepresid.
25,138,341 AIDA LUZ CASTRILLON GARCIA Vocal	30,348,023 LUZ DARY GOMEZ SERRATO Vocal
25,221,723 LUZ MARINA ORTIZ CIFUENTES Vocal	9,835,059 ISLADIER RUIZ GALLEGO Vocal

MESA:4

1,053,863,659 LAURA JIMENA CARMONA GIRALDO Presidente	24,716,574 MARIA ROSA PEREZ OROZCO Vicepresid.
1,073,324,679 MANUEL FELIPE SIERRA HERNANDEZ Vocal	93,340,841 MISAEL NAVARRO PADILLA Vocal
1,128,626,334 CARLOS ARTURO MARQUEZ RAMOS Vocal	1,002,580,399 JUAN DIEGO RODRIGUEZ SANCHEZ Vocal

MESA:5

1,128,627,358 LINA MARIA SANCHEZ GOMEZ Presidente	1,053,786,601 DIANA CAROLINA CARDONA REINA Vicepresid.
---	--

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

9,975,813	BILLY YOSER BEDOYA QUINTERO Vocal	30,389,490	MARIA AMPARO CARDONA HERNANDEZ Vocal
53,029,264	LUISA FERNANDA PATIÑO CASTAÑEDA Vocal	1,007,415,146	EDUARD ALEXANDER CRUZ CIRO Vocal
<b>MESA:6</b>			
30,351,646	NANCY ELENA CORONADO MUÑOZ Presidente	10,181,510	WILFER ARBEY CORZO RIOS Vicepresid.
24,716,681	NORALBA VALENCIA OSPINA Vocal	1,105,780,881	TULIA AVILA RUIZ Vocal
1,193,580,977	AGUSTIN CACERES RODRIGUEZ Vocal	1,128,628,138	ANGY GISELY PARRA HERRERA Vocal
<b>MESA:7</b>			
24,717,833	MONICA YOHANA OLARTE JULA Presidente	1,128,624,760	YUDY ESNEY LONDOÑO PEÑA Vicepresid.
1,056,781,908	JENNIFER PAOLA MUÑOZ JARAMILLO Vocal	30,388,066	ANAYID TRUJILLO ARIZA Vocal
1,007,415,180	GABRIEL SANTANA NIETO Vocal	1,054,561,083	LUIS FERNANDO OCAMPO ACEVEDO Vocal
<b>MESA:8</b>			
10,174,360	FARLEY HINCAPIE RESTREPO Presidente	30,385,163	ZORAIDA RAMIREZ BERMUDEZ Vicepresid.
65,793,336	ELIZABETH DUEÑAS CORONADO Vocal	24,713,443	ALBA CRISTINA PANIAGUA SARAZA Vocal
1,007,140,397	ANDRES FELIPE PORTILLA GOMEZ Vocal	35,526,120	MARIA ROCIO BETANCUR RIOS Vocal
<b>MESA:9</b>			
16,113,660	HERSON FRANCO BEDOYA Presidente	7,701,353	MAURICIO ANDRES MORALES ROMERO Vicepresid.
79,800,152	JAVIER MAURICIO QUINTERO RIVERA Vocal	1,128,628,217	HEIDY MARCELA MARTINEZ VERA Vocal
1,105,304,992	HERMES JIMENEZ SALAS Vocal	9,835,010	FABER ANTONIO BERMUDEZ GARCIA Vocal
<b>MESA:10</b>			
25,221,548	MARTHA LILIANA OSPINA MARIN Presidente	1,053,844,259	VIVIANA ALEXANDRA RAMIREZ HERNANDEZ Vicepresid.
25,101,685	DAMARIS RAMIREZ RENDON Vocal	24,716,906	GEORGINA LOPEZ LOAIZA Vocal
1,128,624,151	CAROLINA DUQUE RIVERA Vocal	1,128,624,001	ANGIE YISELA GALLEGO ARANGO Vocal
<b>MESA:11</b>			
1,128,624,453	LEANY BETANCUR SORIANO Presidente	41,917,587	FRANCIA ELENA GOMEZ VALENCIA Vicepresid.
30,387,961	LILIANA GIRALDO LOPEZ Vocal	1,128,624,177	MARTHA ROCIO LOAIZA OSPINA Vocal
1,128,624,874	SANDRA KATERINE CEBALLOS FRANCO Vocal	30,386,058	ALBA CRISTINA GALLEGO LOPEZ Vocal
<b>MESA:12</b>			
24,720,604	ANGELA ANDREA GIRALDO LOPEZ Presidente	1,128,624,979	ROSA MARIA RODRIGUEZ MUÑOZ Vicepresid.
1,128,626,118	MARYORI GARCIA ARANGO Vocal	1,079,232,896	IVAN ADOLFO ESPINOSA ROJAS Vocal
1,128,626,057	ANGELA MARIA GARCIA QUINTERO Vocal	10,182,334	HENRY AGUDELO IDARRAGA Vocal
<b>MESA:13</b>			
71,707,682	FABER JARAMILLO VELEZ Presidente	25,138,108	LUZ DARY JIMENEZ OSORIO Vicepresid.
24,715,541	SANDRA MILENA RINCON SOTO Vocal	1,128,627,513	YULIANA LOPEZ PEÑA Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,128,628,098 NELSY VIVIANA FLOREZ JARAMILLO Vocal

1,054,538,473 LEYDY YASMIN CRUZ Vocal

MESA:14

24,720,118 SANDRA LUCY GIRALDO GARCIA Presidente

30,385,316 ALBA NIDIA FLOREZ TAFUR Vicepresid.

1,054,996,867 ERIKA TATIANA CORTES CERVERA Vocal

1,128,625,112 CAROL TATIANA GOMEZ GARCIA Vocal

1,192,750,134 JOHANA ANDREA JIMENEZ GARCIA Vocal

1,070,963,719 YURI MARCELA MARQUEZ ZAPATA Vocal

MESA:15

36,065,745 AIDA MARIBEL ANACONA GUAMANGA Presidente

30,406,397 GLORIA PATRICIA RAMIREZ OSORIO Vicepresid.

1,106,332,731 MARY LUZ LEON LEON Vocal

1,128,627,807 ZAIRA DE JESUS LONDOÑO FONTALVO Vocal

1,098,631,742 LEONARDO RUEDA SOLIS Vocal

1,128,628,205 SARA DUQUE MURCIA Vocal

MESA:16

1,127,610,575 JULIANA CAROLINA BRICEÑO MORENO Presidente

53,179,315 LEIDY YOHANA SANCHEZ VALENCIA Vicepresid.

25,097,924 MARTHA LUCIA ARBOLEDA HERRERA Vocal

24,716,908 DIANA MANRIQUE RODRIGUEZ Vocal

1,128,625,013 YIMER ALEXIS ARANGO HERRERA Vocal

1,058,526,107 JULIAN DAVID HERRERA CUERVO Vocal

MESA:17

9,855,979 MANUEL ANTONIO RAMIREZ OSPINA Presidente

24,872,789 DIANA PATRICIA ALZATE GALLO Vicepresid.

30,225,351 CONSUELO ATEHORTUA Vocal

1,061,656,515 YAMILE LOPEZ ALZATE Vocal

91,430,918 NELSON SERNA CARDONA Vocal

1,128,627,693 MARIA FERNANDA HERRERA BEDOYA Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - QUIEBRA DE ROQUE

Dirección: I.E.LA ESTRELLA SEDE QUIEBRA DE ROQUE

MESA:0

1,128,626,369 EVELIN NAYID ARDILA GONZALEZ Remanente

MESA:1

25,138,342 MILDREN MURCIA ARCE Presidente

30,301,073 MARIELA HERRERA SERRATO Vicepresid.

30,390,196 ADRIANA PANIAGUA SARAZA Vocal

1,053,790,123 PAOLA ANDREA TORO HERNANDEZ Vocal

1,128,624,711 JHON ALEXANDER BEDOYA SANTA Vocal

10,180,709 OTONIEL BALLESTEROS BERMUDEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

**Parágrafo:** En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

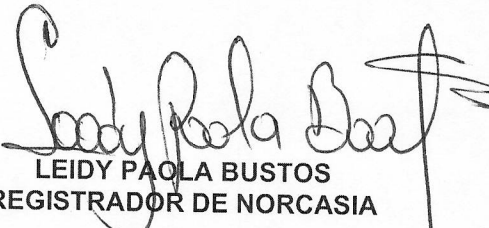
**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de NORCASIA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**LEIDY PAOLA BUSTOS**  
**REGISTRADOR DE NORCASIA**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL